



Banco Agrario
de Colombia

Crece juntos
es posible

Seguro de Equipo y Maquinaria

Cartilla



PREVISORA
SEGUROS



www.previsora.gov.co



GRUPO
BICENTENARIO
Realizando transformaciones reales



Bienvenido

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en alianza con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, le da la bienvenida a esta cartilla informativa, diseñada para facilitar el conocimiento del seguro de Equipo y Maquinaria, contratado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en nombre de sus deudores.

Este material está dirigido tanto a los clientes del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. como a sus colaboradores, y busca brindar información clara, sencilla y práctica sobre las coberturas y el uso de los seguros



Información General del Seguro de Equipo y Maquinaria



¿Qué es el seguro de Equipo y Maquinaria?

Es aquel que ampara todas las pérdidas o daños que sufran los bienes pignorados a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., recibidos como garantía de los créditos otorgados a sus clientes. Esta cobertura aplica a personas naturales o jurídicas que hayan recibido préstamos en cualquiera de las líneas de crédito ofrecidas por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. protegiendo los bienes dados en garantía frente a los riesgos cubiertos por la póliza.



Valor asegurado:

Es el valor declarado para cada bien amparado bajo la póliza. En el caso de maquinaria y equipos nuevos, corresponderá al valor de reposición evidenciado en la factura de compra o documento equivalente. Para maquinaria y equipos usados, corresponderá al valor comercial o de reposición determinado mediante avalúo técnico vigente. El valor asegurado podrá ser ajustado durante la vigencia de la póliza de acuerdo con la información suministrada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.



Coberturas y principales condiciones:

Modalidad de todo riesgo para pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, pero no limitado.



Incendio.



Explosión.



Anegación,
daños por agua.



Cobertura
Extendida.



Huelga asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, tomas a poblaciones, municipios, y ciudades y los actos de la autoridad para repelerlos, pérdidas materiales causadas directas o indirectamente por cohetes, misiles o similares.



Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza en el nivel de aguas, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas.



Maremoto, marejada o tsunami al 100 %.



Daño interno de equipos eléctricos y sus partes electrónicas, Coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria: explosión física o química interna, caída directa de rayo, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpo extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; sabotaje individual; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otros accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza, sustracción con violencia, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.



Vigencia, deducibles y exclusiones:



Principio y fin de la cobertura:

La cobertura inicia desde el desembolso del crédito y se mantiene vigente durante toda la existencia de la obligación con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Siempre y cuando esté vigente con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS).

Finaliza con la cancelación total del crédito o cuando el deudor presente una póliza sustituta aceptada por el Banco.



Deducibles:

El deducible es la parte del valor del siniestro que debe asumir el asegurado, y que se descuenta del monto total de la indemnización que paga la aseguradora.

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás, eventos de la naturaleza: 3% del valor de la pérdida sin mínimo.

- Huelga asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros (incluyendo sabotaje y terrorismo): 3% el valor de la pérdida sin mínimo.
- Hurto calificado, hurto simple y movilizaciones: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- RCE (Responsabilidad Civil extracontractual): 5% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Equipos que realizan trabajos bajo tierra: 5% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- Demás eventos: 3% del valor de la pérdida.



EXCLUSIONES APLICABLES A TODA LA PÓLIZA

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS no indemnizará al asegurado ningún tipo de pérdida y/o daño que haya sido causado, consista en, esté en conexión, tenga relación sea resultante de, suceda por, o como consecuencia, directa o indirecta, total o parcial, de alguno de los siguientes eventos y/o que sufran los bienes mencionados a continuación:

- Materiales nucleares y la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de tal combustión. para efectos de esta exclusión, se entiende por combustión cualquier proceso de fisión o fusión nuclear que se sostiene por sí mismo.
- Guerra civil o internacional (declaradas o no), invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, rebelión y sedición realizada:
 - Por un gobierno o poder, de hecho, o de derecho, o por cualquier autoridad comando y jurisdicción sobre las fuerzas armadas;
 - Por fuerzas armadas, ejército o aviación, operando por su propia cuenta;
 - por agente o agentes de cualquier gobierno, poder, organización o fuerza armada extranjera.
- Actos de autoridad, salvo que se hubiere contratado esta cobertura.
- Responsabilidad civil contractual y extracontractual.

- Dolo o culpa grave del asegurado, su cónyuge o de cualquier pariente suyo hasta el cuarto grado civil de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o de sus empleados, representantes o socios.

Y las demás exclusiones citadas en el condicionado General de la póliza 19/11/2024-1324-P-07-INP006VERSIÓN009-DR01.



Trámite de reclamación en caso de siniestro:

Una vez ocurrido el siniestro el cliente deudor, debe comunicarse a las líneas: Bogotá 601-3487555 o desde celular al #345, donde le darán las indicaciones para formalizar la reclamación. Adicionalmente deben informar por escrito a la oficina donde tiene el crédito lo sucedido.

Dicha oficina remitirá la notificación al área de Seguros del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través del correo gestion.siniestros@wtwco.com con el fin de dar inicio al trámite de reclamación.

Para formalizar la reclamación, el deudor asegurado deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta en la que el deudor asegurado explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
- Cuando corresponda, Informe de la autoridad competente (bomberos, alcaldía, policía, ejército, etc.).
- Denuncia penal en caso de hurto.
- Cotizaciones / Presupuestos de reparación de los daños, del proveedor de la maquinaria, o en su defecto de una firma idónea.

- Registro fotográfico del equipo averiado cuando haya lugar.
- Contrato de arrendamiento o factura o documento idóneo que pruebe los gastos de arrendamiento de la maquinaria de reemplazo (en caso de haberse requerido).

Y cualquier otro documento que la aseguradora estime pertinente para la formalización, estudio, ajuste y definición del reclamo, conforme al análisis realizado por esta.





**Banco Agrario
de Colombia**
Crecer juntos es posible



PREVISORA

#345

CONTÁCTANOS
desde tu celular

Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

**GRUPO
BICENTENARIO**

